Resolución de Alcaldía N° 163-2026-MPCH/A

Churcampa, 13 de octubre de 2026.

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2026-MPCH/GM/IDAS de fecha de recepción 09 de octubre de 2026, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que dicha norma tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que; *"El proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades";*

Que, el artículo 3° de la Ley N" 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificada por la Ley N 31771, establece que, "Los gobernadores Regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regionales o locales a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión, y a los demás miembros que conforman la comisión de transferencia, bajo responsabilidad;

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, fue publicado en el diario Oficial el Peruano la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI- "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" y deja sin efecto la Resolución de Contraloría N 348- 2018-CG que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN sobre "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; siendo que la nueva Directiva tiene como finalidad "Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transferencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población";

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.4.1, de la Directiva N 016-2022- CG/PREVI - "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que, el Titular Saliente tiene la Obligación de conformar e instalar el ETTS, designación a sus integrantes y responsables, mediante documento, solicitar el acceso en el aplicativo informático, generar el acceso para el responsable y los demás integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvara en el registro de información y otras obligaciones que se desprenden de la presente directiva; 6.4.3, indica las obligaciones del equipo de transferencia del titular saliente;

Que, el numeral 7.2.2, literal a) Conformación y Generación de accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, dispone que; "El Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la presente Directiva. El ETTS es conformado por la entidad cuyo titular ha cesado. El ETTS es instalado por el Titular Saliente, dejando constancia del hecho en su Acta de Instalación, la misma que es firmada por el Titular Saliente y por el Funcionario Responsable";

Que, de acuerdo al numeral 6 del Anexo N° 1 - Glosario de Términos, de la Directiva N 016-2022-CG/PREVI - Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y

...///Continua Resolución de Alcaldía N° 163-2026-MPCH/A

supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la Entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza; y, este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, de acuerdo al numeral 8 del Anexo N° 1 - Glosario de Términos, de la Directiva N' 016-2022-CG/PREVI-Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, en el caso específico de los gobiernos locales, el rol del Funcionario Responsable recae en el Gerente Municipal, quien supervisa los procesos de Rendición Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, liderando el desarrollo de sus actividades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2026-MPCH/A de fecha 31 de julio de 2026, en su articulo segundo se conforma el EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para el proceso de Transferencia de Gestión 2023 2026, que estará conformado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO RESPONSABLE
Gerente Municipal
MIEMBRO(S) DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Asesoría Jurídica

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2026-MPCH/GM/IDAS, de fecha 09 de octubre del 2026, suscrito por el Mg. IVAN DANY ATAU SOLIER, solicita reconformación por lo que remite la propuesta para Transferencia de Gestión/Conformación del Equipo de Transferencia de Titular Saliente (ETTS) y Funcionario Responsable;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para el proceso de Transferencia de Gestión 2023 - 2026, que estará conformado de la siguiente manera:

N°	N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGÁNICA A LA QUE PERTENECE	ROL
1	45504224	ATAU SOLIER IVAN DANY	Gerente municipal	Funcionario responsable
2	20115162	QUISPE HUAMAN ROSSILL	Gerente de administración y finanzas	Integrante
3	40600494	QUISPE HUINCHO LISBETH	Gerente de planeamiento y presupuesto	Integrante
4	70767888	MEZA QUISPE ALCI ALCIDES	Gerente de asesoría jurídica	Operador

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 119-2026-MPCH/A de fecha 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que todas las Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Churcampa inicien de manera inmediata la recopilación, organización y sistematización de la información y documentación correspondiente al periodo de gestión 2023 – 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE, al Área de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la Página Web de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Integrantes
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
thomasanibalalvaradovargas@gmail.com
Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal - Churcampa - Hvca